MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
OFICINA DE PLANEACIÓN

Nro. GS- 2026 /DECUN – PLANE – 13.

Bogotá D. C., 29 de octubre de 2026

Señor
USUARIO ANÓNIMO
juan_ayaz@gmail.com
Guayabal de Síquima

Asunto: Respuesta quejas ticket No. 998868-20261008

Atendiendo a la queja interpuesta por usted y registradas en el aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias – SIPQRS de la Policía Nacional, bajo los consecutivos relacionados en el asunto, comedidamente me permito informar que en el marco de la Resolución No 04122 del 2024 "Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formación, Consulta, Seguimiento, Evaluación y se dictan otras disposiciones", la misma fue evaluada por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), del Departamento de Policía Cundinamarca el día 17 de octubre de 2026 y de las decisiones adoptadas, se procede a brindar respuesta a su requerimiento en los siguientes términos, así:

Sea lo primero indicar que, el citado comité, es el órgano colegiado encargado de contribuir al mantenimiento de la disciplina y el comportamiento personal de los uniformados y es el responsable de definir las acciones a seguir, mediante la evaluación de las quejas instauradas y de los informes por presuntas conductas que afecten la disciplina policial enmarcada en la Ley 2196 del 2022.

Una vez conocidos los hechos puestos en consideración, el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), en el marco de sus funciones de evaluación y orientación del trámite correspondiente, determinó entre otras cosas que el jefe de Planeación realizó correo electrónico de fecha 26/10/2026, dirigido a la estación de policía Guayabal de Síquima ordenando la socialización de la Resolución 0200 del 30 de julio de 2025 "Régimen Interno del Departamento de Policía Cundinamarca", a todo el personal policial, así mismo retroalimentar y poner en práctica, con el propósito de generar conciencia y aplicar las directrices impartidas por el mando institucional y de esta manera mitigar las malas prácticas se mencionan en el documento remitido a esta dependencia de lo anterior la unidad policial mediante acta electrónica Nro. AC-2026-099020-DECUN de fecha 28/10/2026 realiza la socialización y difusión en cabeza del señor comandante Intendente Juan Carlos Albarracín Torres a todo el personal bajo su mando, aunado a lo anterior se ordenó de manera general realizar esta actividad a todos los funcionarios adscritos al Departamento de Policía Cundinamarca solicitando actas de instrucción las cuales se viene realizando por parte de los distritos y especialidades de policía, para que obren como soporte de la actuación realizada.

Finalmente, agradecemos que haya acudido a los canales institucionales dispuestos por la Policía Nacional para presentar su petición, toda vez que el uso de estos mecanismos contribuye al fortalecimiento de la comunicación con la ciudadanía y al mejoramiento continuo de la gestión institucional. Reiteramos nuestro compromiso de atender las solicitudes con respeto, objetividad y sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Atentamente,

Intendente Jefe **CARLOS DANIEL RAMÍREZ PÉREZ**
Jefe Grupo Planeación - DECUN

Realizo: SI. Andrés Marín
PLANE - DECUN.

Fecha de elaboración: 29/10/2026
Ubicación: escritorio/documentos 2026

Carrera 58 No. 9-43 Puente Aranda
Celular: 3213905100
decun.oac@policia.gov.co
www.policia.gov.co